



# Resolución Directoral

N° 0341-2019-MINAGRI-SG-OGGRH  
Lima, 03 de Julio de 2019

## VISTOS:

El Expediente de Registro N° 13P03196 y el Acta de Defunción emitida por el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil - RENIEC, que acredita el fallecimiento de don **AUGUSTO PUN JARAMILLO**, quién en vida fuera pensionista del Ministerio de Agricultura y Riego; y;

## CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Sub Directoral No 0792-88-AG/OGA.OPER.UDR, de fecha 06 de octubre de 1988, se reconoció a don Augusto Pun Jaramillo, Técnico Administrativo II, de la ex Dirección General de Aguas, Suelos e Irrigaciones, treintiseis (36) años y dos (02) meses de servicios prestados al Estado hasta el 31 de mayo de 1988, otorgándosele pensión mensual nivelable de cesantía a partir del 01 de junio de 1988 (a fojas 144/145);

Que, a través del Acta de Defunción emitida por el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil-RENIEC (a fojas 157), se acredita el fallecimiento de don Augusto Pun Jaramillo, acaecido el 11 de mayo de 2019;

Que, de acuerdo al literal f), del artículo 55° del Decreto Ley N° 20530, modificado por el artículo 7° de la Ley N° 28449, se extingue automáticamente el derecho a pensión por fallecimiento; en ese sentido, corresponde emitir el acto administrativo declarando extinguido el derecho a pensión de cesantía de la referida pensionista;

Que, con Constancia Certificada N° 0577-2019-MINAGRI-SG-OGGRH-OARH-CAP de fecha 10 de junio del 2019 (a fojas 159), se acredita que el pensionista figura en la Base de Datos de Pensiones hasta mayo 2019, con el importe de S/ 1 197.83, y fue excluido de la planilla de pensiones en junio de 2019;

De conformidad con el artículo 55° del Decreto Ley N° 20530, la Ley N° 28449, el Decreto Legislativo N° 997, que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura y Riego, modificado por la Ley N° 30048, el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura y Riego aprobado por el Decreto Supremo N° 008-2014-MINAGRI y sus modificatorias; y a las atribuciones delegadas con la Resolución Ministerial N° 0005-2019-MINAGRI.

## SE RESUELVE:

**Artículo 1°.- Declarar, la EXTINCIÓN** del derecho de la Pensión de Cesantía por fallecimiento de quien, en vida fuera, don **AUGUSTO PUN JARAMILLO**, por deceso acaecido el 11 de mayo de 2019.





**Artículo 2°.-** Establecer responsabilidad pecuniaria a favor del Estado, a los que resulten responsables por el cobro en exceso, de la Pensión de Cesantía de don Augusto Pun Jaramillo, por el importe de S/ 798.55 (Setecientos noventa y ocho con 55/100 soles), correspondiente al período del 11 al 31 de mayo de 2019.



**Artículo 3°.-** Notificar la presente resolución a Oficina de Tesorería del Ministerio de Agricultura y Riego, para gestionar el cierre definitivo de la Cuenta de Ahorro Individual en Moneda Nacional N° 4017345104 del Banco de la Nación de don Augusto Pun Jaramillo.



**Artículo 4°.-** El expediente que originó la presente resolución será devuelto a la Oficina de Administración de Recursos Humanos de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Agricultura y Riego, debiéndose incluir una copia de la resolución emitida en el expediente de cesantía del ex pensionista, para continuar el trámite pertinente.

Regístrese, Notifíquese y Cúmplase.



*[Handwritten signature in blue ink]*

JEANNETTE TRUJILLO BRAVO  
DIRECTORA GENERAL  
Oficina General de Gestión de Recursos Humanos